Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

Servicio de diseño, edición y corrección de estilo para realizar dichos servicios a 16 libros que se denominarán "Colección de Medicina de Excelencia, 80 años del IMSS"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

ÍNDICE

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. 6
1.1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN. 6
1.2.- MEDIO Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. 7
1.3.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ASIGNADO POR EL SISTEMA COMPRANET. 7
1.4.- INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN. 7
1.5.- IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN. 8
1.6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. 8
1.7.- PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS. 8
2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. 8
2.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. 8
2.2.- AGRUPACIÓN DE PARTIDAS. 9
2.3.- PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA. 10
2.4.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIAS, ESTÁNDARES O ESPECIFICACIONES. 10
2.5.-LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES. 10
2.6.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS Y/O MANUALES. 10
2.7.- MÉTODO QUE SE UTILIZARÁ PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ. 10
2.8.-CANTIDADES A CONTRATAR. 11
2.9.- FORMA DE ADJUDICACIÓN. 11
2.10.- MODELO DE CONTRATO. 11
2.11.- GARANTÍAS. 12
2.12.- PAGO. 14
2.13.- PENAS CONVENCIONALES. 14
3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. 14
3.1.- REDUCCIÓN DE PLAZOS. 14
3.2.- FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. 14
3.3.- VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES O LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. 15
3.4.- JUNTA DE ACLARACIONES. 16
3.5.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. 16
3.5.1.- PROPOSICIONES CONJUNTAS. 18
3.5.2.- PROPOSICIÓN ÚNICA. 18

3.5.3.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS. 18
3.5.4.- ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL. 18
3.5.5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ. 19
3.6.- ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO. 19
3.6.1.- PERSONA MORAL: 20
3.6.2.- PERSONA FÍSICA: 20
3.6.3.- AMBOS: 20

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. 24

4.1.- FIRMA ELECTRÓNICA. 24
4.2.- DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA: 24
4.2.1.- ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS: 25
4.2.2.- ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA: 25
4.2.3.- ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS: 25
4.2.4.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP: 25
4.2.5.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD: 25
4.2.6.- ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME: 26
4.2.7.- ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRANET 26
4.2.8.- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE. 26
4.3.- DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SU OMISIÓN NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO: 26
A. ESCRITO PARA SOLICITAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE 26
B. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. 27
C. DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA. 27
D. ESCRITO DE AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL. 28
E. MANIFESTACIÓN RESPECTO A SI SE ENCUENTRA O NO SUBCONTRATANDO ALGÚN SERVICIO U OBRA ESPECIALIZADA. 28
F. MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y REGISTRASE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS. 28
4.4- PROPUESTA TÉCNICA: 28
4.5.- PROPUESTA ECONÓMICA: 29
4.6.- CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. 30

5.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES. 33

5.1.- EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA 33
5.2.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. 33

5.3.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. 34
5.4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. 35
5.5.- DECLARAR DESIERTA UNA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O CANCELACIÓN, DE PARTIDA(S) O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA. 35

6.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES. 36

7.- INCONFORMIDADES. 36

8.- OPERACIÓN DEL SISTEMA COMPRANET. 36

9.- FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. 37

10.- INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. 38

11.- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC). 38

12.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. 38

ANEXO 1 41

ANEXO 2 45

ANEXO 3 54

ANEXO 4 55

ANEXO 5 56

ANEXO 6 57

ANEXO 7 58

ANEXO 8 60

ANEXO 9 62

ANEXO 10 64

ANEXO 11 65

ANEXO 12 96

ANEXO 13 98

ANEXO 14 100

ANEXO 15 101

ANEXO 16 102

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

ANEXO 17 105
ANEXO 18 106
ANEXO 19 112
ANEXO 20 115
GLOSARIO DE TÉRMINOS 117

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 42, 43, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP); 2 fracción I, 39 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Reglamento o RLAASSP), subnumeral 4.2.3.1.6 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (en adelante las POBALINES) y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana invitadas al presente procedimiento cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** y **Anexo 2 "Términos y Condiciones"**.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.1.- Datos de identificación.

Entidad contratante:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área contratante:	Dirección de Administración. Unidad de Adquisiciones. Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. División de Contratación de Activos y Logística.
Domicilio:	Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
Área requirente:	Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas. Coordinación de Proyectos Especiales en Salud.
Área técnica:	Coordinación de Proyectos Especiales en Salud.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

1.2.- Medio y carácter del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme al medio utilizado es **electrónica**, por lo cual los licitantes, deberán participar únicamente a través del Sistema CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP y con el ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"***, publicado en DOF el 28 de junio de 2011, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet y no se aceptarán proposiciones de manera presencial o a través de servicio postal o de mensajería.

Por lo anterior, las proposiciones remitidas a través del Sistema CompraNet deberán emplear los medios de identificación electrónica que establezca la SHCP, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; lo anterior, conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"***, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, y el Manual de Unidades Compradoras publicado por la SHCP.

Por lo anterior, los licitantes que participan en la presente Invitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo y uso del Sistema CompraNet, deberán dirigirse al personal que administra dicho Sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/

El carácter del presente procedimiento de contratación es **nacional**.

1.3.- Número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas asignado por el Sistema CompraNet.

IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación abarca el **ejercicio fiscal 2023** y se pagará con recursos fiscales de dicho ejercicio fiscal.

1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse en **idioma español.**

Los anexos técnicos, certificados, diplomas, folletos y/o manuales que, en su caso, apliquen para la prestación del servicio ofertado por el licitante, podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta, acompañados de una traducción simple al español.

Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español, de conformidad con el artículo 29, fracción IV de la LAASSP.

1.6.- Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000222145-2023 vigente para Nivel Central.

Clave CUCoP:

CUCOP	Concepto
33600001	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión

1.7.- Procedimiento financiado con créditos externos.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.1.- Objeto de la contratación.

Se requiere la contratación del **Servicio de diseño, edición y corrección de estilo para realizar dicho servicio a 16 libros que se denominarán "Colección de Medicina de Excelencia, 80 años del IMSS".**

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra especificada en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** y **Anexo 2 "Términos y Condiciones"**, respectivamente de la presente Invitación.

2.2.- Agrupación de Partidas.

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará a cabo por **16 (dieciséis) partidas,** mismas que se integran como se detalla a continuación:

No. Partida	Nombre del libro
1	Retos actuales en Pediatría
2	Actualidades en diagnóstico y tratamiento en Oncología pediátrica
3	Gestión directiva en los servicios de salud
4	Retos actuales en Traumatología y Ortopedia
5	Enfermería en el Instituto Mexicano del Seguro Social
6	Cardiología, cardiología intervencionista y cardiocirugía
7	Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades no transmisibles
8	Temas actuales en Neurocirugía
9	Cirugía de mínima invasión
10	Fortalecimiento del IMSS desde la educación en salud
11	Proyectos especiales en salud
12	Actualidades en Ginecología y Obstetricia
13	Programas innovadores de la Dirección de Prestaciones Médicas
14	Historia de la Oncología en el Instituto Mexicano del Seguro Social
15	Actualidades en diagnóstico y tratamiento en Oncología
16	Medicina paliativa

Lo anterior, de conformidad con el inciso **a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO. -** del **Anexo 1 "Anexo Técnico"** y el inciso **n) MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.** del **Anexo 2 "Términos y Condiciones".**

2.3.- Precios Máximos de Referencia.

En el presente procedimiento no se establecen Precios Máximos de Referencia.

2.4.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencias, Estándares o Especificaciones.

No aplican.

Lo anterior, de conformidad con el inciso **e) Normas: Oficial mexicana, Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos** del **Anexo 1 "Anexo Técnico".**

2.5.-Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

No se requiere su presentación.

Lo anterior, de conformidad con el inciso **d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES. -** del **Anexo 2 "Términos y Condiciones".**

2.6.- Folletos, catálogos, fotografías y/o manuales.

No se requiere su presentación.

Lo anterior, de conformidad con el inciso **e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS. -** del **Anexo 2 "Términos y Condiciones".**

2.7.- Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar e institución pública o privada que lo realizará.

No aplica.

Lo anterior, de conformidad con el inciso **b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.** del **Anexo 1 "Anexo Técnico".**

2.8.-Cantidades a contratar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II inciso f) del RLAASSP, la contratación será por cantidades previamente determinadas contrato(s) cerrado(s), las cuales se detallan en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** de la presente Invitación.

2.9.- Forma de adjudicación.

Se adjudicará al o los licitantes cuyas ofertas resulten solventes porque cumplen, conforme a los criterios técnicos, legales y económicos de evaluación, en términos de la presente Invitación, de acuerdo con el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** y **Anexo 2" Términos y Condiciones"**.

- El o los contratos a formalizarse no serán abiertos.
- Se adjudicará por partida
- Se deberá realizar contrato por proveedor adjudicado independientemente de las partidas que se le hayan adjudicado.

Lo anterior, de conformidad con el inciso **n) MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.** del **Anexo 2 "Términos y Condiciones".**

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará **por partida (16 partidas)**, por lo que el o los contratos serán adjudicados por proveedor de acuerdo con las partidas adjudicadas. Los licitantes podrán ofertar una sola o varias partidas para el presente procedimiento. Se adjudicará por partida y para cada una habrá un ganador. Se precisa que un solo licitante podrá ganar una o más partidas.

2.10.- Modelo de contrato.

Se adjunta como **Anexo 11 "Modelo de contrato"** el modelo de contrato para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al cual estará obligado el o los licitantes que resulten adjudicados y atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP y 81 del RLAASSP, así como lo establecido en la **reforma** realizada al párrafo primero del inciso i) de la fracción II del artículo 39 y la **adición** de los párrafos segundo y tercero al artículo 81, recorriéndose el subsecuente, y un párrafo sexto al artículo 84, recorriéndose los subsecuentes en su orden, del RLAASSP, señalados en el ***"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público",*** publicado en el DOF el 02 de junio del 2022.

En caso de discrepancia entre el contenido del o los contratos y el de la presente Invitación, prevalecerá lo estipulado en ésta última, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

2.11.- Garantías.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-.

El proveedor se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

El proveedor queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son **divisibles**, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

Lo anterior, en términos de lo señalado en el inciso **j) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. -** del **Anexo 2 "Términos y Condiciones"** de la presente Invitación.

La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones que, en su caso, procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste el servicio en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al **importe contratado**, sin considerar el IVA, en moneda nacional.

Se adjunta el **"Formato de fianza de cumplimiento de contrato"** como **Anexo 18**.

a) Terminación de la relación contractual.

I. Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP y numeral 4.3.5 del MAAG, el IMSS podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

II. Terminación anticipada.

De conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP, el IMSS dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

En caso de que se lleve a cabo la rescisión y/o terminación anticipada del contrato derivado de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el Administrador del Contrato, deberá remitir cualquier información relacionada con la terminación anticipada al Área Jurídica, para los efectos a que haya lugar.

2.12.- Pago.

FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI).

Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el inciso **k) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SÓLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO** del **Anexo 2 "Términos y Condiciones"**.

2.13.- Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 Bis de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.8, inciso a) de las POBALINES, el Instituto a través del Administrador del Contrato, dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y aplicará la pena convencional correspondiente.

Las penas convencionales se aplicarán de conformidad con lo señalado en el inciso **h) PENAS CONVENCIONALES. -** del **Anexo 2 "Términos y Condiciones".**

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.1.- Reducción de Plazos.

Para este procedimiento no aplica la reducción de plazos de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la LAASSP, 39 fracción III inciso a) y 43 del RLAASSP.

3.2.- Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Acto	Fecha	Horario (Ciudad de México)	Lugar	Domicilio de elaboración de las Actas
Visita a las instalaciones	N/A	N/A	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26	Oficinas de la División de Contratación

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

Junta de Aclaraciones	Con base en el artículo 43 fracción V de la LAASSP, no se realizará Junta de Aclaraciones		Bis, fracción II de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Al tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los Actos a través de ese medio.	de Activos y Logística ubicadas en Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de agosto de 2023	12:00 Horas		
Fallo	25 de agosto de 2023	13:00 Horas		

De cada Acto se levantará Acta, misma que se difundirá en el Sistema CompraNet para efectos de notificación personal.

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los actos derivados de la presente Invitación se llevarán a cabo en el domicilio designado por la Convocante y, en su caso, con fundamento en el artículo 26 de la LAASSP, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro.

Los observadores que ingresen a las instalaciones del Instituto deberán cumplir con las medidas de seguridad implementadas, además de aquellas medidas de higiene y prevención relacionadas con el virus SARS-Cov2, el no apegarse a su cumplimiento, les será denegado el acceso al inmueble o, en su caso, su desalojo.

3.3.- Visitas a las instalaciones institucionales o las instalaciones de los licitantes.

No se requieren.

Lo anterior, en términos de lo señalado en los incisos **f) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES. -** y **g) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. -** del **Anexo 2 "Términos y Condiciones"** de la presente Invitación.

3.4.- Junta de Aclaraciones.

De conformidad con la fracción V del artículo 43 de la LAASSP y el sexto párrafo del artículo 77 del RLAASSP, **no se realizará Junta de Aclaraciones.**

No obstante lo anterior, el plazo para enviar cualquier duda, pregunta o solicitud de aclaración será a partir de la publicación de esta Invitación y **hasta las 12:00 horas del día 14 de agosto de 2023** a través de los correos electrónicos: rosa.navar@imss.gob.mx y angela.cruzc@imss.gob.mx

La convocante procederá a enviar las contestaciones a las dudas, preguntas o solicitudes de aclaraciones recibidas, mismas que se darán a conocer tanto al solicitante que las formuló como al resto de los invitados.

3.5.- Presentación y Apertura de Proposiciones.

La Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 primer párrafo y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el **numeral 9.-** de la presente Invitación.

Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para lo cual podrán hacer uso del **Anexo 3 "Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas"**.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través del Sistema CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio del Sistema CompraNet en respuesta al requerimiento técnico y económico. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición.

Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el referido Sistema, en el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que

contengan las propuestas enviadas por el Sistema CompraNet, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"***, el cual contempla lo siguiente:

> *"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."*

El Instituto tendrá como no presentada la proposición de un licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través del Sistema CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través del Sistema CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo 9 "Relación de documentos a presentar"**, lo anterior, de conformidad con lo establecido el artículo 47 del RLAASSP.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta de los licitantes y aquellos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman, para tal efecto, se deberán numerar de manera individual la documentación legal, la propuesta técnica y la propuesta económica por separado, así como el resto de los documentos entregados indicando el tipo de documento de que se trate, conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no desechará la propuesta. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, siempre y cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

El Instituto conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP, levantará el Acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se hará constar el importe total de cada una de la(s) partida(s) ofertada(s) de las proposiciones presentadas, asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo. El Acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

El Acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se difundirá a través del Sistema CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

3.5.1.- Proposiciones conjuntas.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 77 del RLAASSP, no se aceptan propuestas conjuntas en el presente procedimiento.

3.5.2.- Proposición única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por cada una de las partidas en que pretendan participar en el presente procedimiento de contratación.

3.5.3.- Documentación distinta a las propuestas.

El licitante podrá presentar la documentación distinta que estime necesaria a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que formará parte de su proposición.

3.5.4.- Acreditamiento de existencia legal.

El licitante deberá acreditar mediante escrito **bajo protesta de decir verdad** su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 3 "Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas"** de la presente Invitación, o en formato libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del RLAASSP.

3.5.5.- Documentación que se rubricará.

Serán rubricadas por las personas servidoras públicas que asistan al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las propuestas económicas (**Anexo 8**) y la **"Relación de documentos a presentar"** (**Anexo 9**).

En todo caso, la totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al Área Técnica y/o Requirente y otro para que obre en el expediente.

3.6.- Acto de Fallo y Firma del Contrato.

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP en la fecha y hora establecida en el **numeral 3.2** de la presente Invitación; en caso de que en la fecha prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha prevista originalmente y su contenido se difundirá a través del Sistema CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Así también el Fallo podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado *"Transparencia"* (http://compras.imss.gob.mx/), o bien, en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble de la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México, en donde se fijará copia de 1 (un) ejemplar del Acta por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **Anexo 11 "Modelo de Contrato"** de la presente Invitación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del Fallo.

Para tal efecto, deberá hacerlo a través del Sistema CompraNet, en términos del ***"Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, en los contratos derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"***, en este sentido, se informa que previo a llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente (al día hábil siguiente a la emisión del Fallo), el licitante que resulte adjudicado deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango Número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

Cuauhtémoc, Ciudad de México, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la presente Invitación denominado **Anexo 19 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"**; precisando que, el Acta Constitutiva o Acta de Nacimiento en versión electrónica (PDF), según corresponda, que se integre a dicha documentación, deberá ser entregada adicionalmente en la División de Contratación de Activos y Logística, área en la que se sellará acuse de recepción de la misma.

Adicionalmente, el licitante adjudicado deberá actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en la Calle de Durango Número 291, Piso 7, Ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado:

3.6.1.- Persona moral:

a. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción.

3.6.2.- Persona física:

a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

b. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública, donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio).

3.6.3.- Ambos:

a. Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal que suscribirá el contrato.

b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal.

c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres meses).

d. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fechada con día de la adjudicación).

e. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP; (fechada con día de la adjudicación).

f. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita **Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del CFF** y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

g. Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo**, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados Acuerdos, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; y Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023.

En términos del párrafo anterior, el licitante autoriza al IMSS para consultar en tiempo real y en línea la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. Para tal efecto, el licitante deberá utilizar el **Anexo 15 "Escrito de autorización para consulta de la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social"**, que se adjunta a la presente Invitación.

Dado que la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la LSS, se encuentren registrados ante el

Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020;

II. Escrito libre, **bajo protesta de decir verdad**, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y

III. En el caso de que el licitante manifieste que presta su servicio a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

Para efectos de lo anterior, el licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación del servicio y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS, utilizando el **Anexo 13 "Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada"**, que se adjunta a la presente Invitación.

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los

trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que preste su servicio por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, **bajo protesta de decir verdad**, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

h. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que **no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés**; (fechada con día de la adjudicación) de conformidad con el **Anexo 12 "Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés".**

i. **Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo**, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las *"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"* publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida los incisos: **f), g) h)** e **i)**.
Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el presente numeral, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la SFP, para que ésta proceda en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En caso de no presentar previo a la firma de contrato la documentación referida en los incisos f), g) e i) éste no se formalizará por causas imputables al licitante y las Dependencias y Entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción XIII de la LAASSP.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

4.1.- Firma electrónica.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, las propuestas técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada del licitante que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en su proposición será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

La revisión de la firma electrónica corresponde al Área Contratante.

4.2.- Documentación Legal-Administrativa:

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los formatos anexos a la presente Invitación y que también se mencionan a continuación:

Los licitantes, para la presentación de su proposición, deberán presentar los escritos señalados en este numeral, cabe señalar que la falta de presentación de los escritos o

manifestaciones **bajo protesta de decir verdad**, previstos en la LAASSP o el RLAASSP será motivo de desechamiento.

4.2.1.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas:

Escrito **bajo protesta de decir verdad** en el que el licitante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 3 "Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas"** de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas que se adjunta para tal efecto, o en escrito libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del RLAASSP, escrito que podrá acompañar de una copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta).

4.2.2.- Escrito de nacionalidad mexicana:

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo 4 "Escrito de nacionalidad mexicana"** de la presente Invitación que se adjunta para tal efecto.

4.2.3.- Escrito de Cumplimiento de Normas:

Para la contratación del presente servicio, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencias, Estándares o Especificaciones.

4.2.4.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP:

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que el licitante manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 5 "Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP"** de la presente Invitación que se adjunta para tal efecto.

4.2.5.- Declaración de Integridad:

Escrito en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que se abstendrá de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que las personas servidoras públicas del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas

con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo 6 "Declaración de integridad"** de la presente Invitación que se adjunta para tal efecto.

4.2.6.- Escrito de Estratificación de MIPyME:

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que el licitante manifieste que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 7 "Escrito de estratificación de MIPyME"** de la presente Invitación que se adjunta para tal efecto.

En caso de no clasificarse en dicha estratificación, los licitantes deberán presentar un escrito libre en el que manifieste que no se ubica en dicha estratificación.

4.2.7.- Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"***, de conformidad con el formato establecido en el **Anexo 14 "Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet".**

4.2.8.- Dirección de correo electrónico del licitante.

Escrito libre donde exprese la dirección de correo del licitante.

La evaluación de la documentación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados.

La falta de presentación de la documentación señalada en el numeral 4.2.- o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

4.3.- Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento:

a. Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al **numeral 10** de la presente Invitación y **Anexo 10 "Información reservada y confidencial"**. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la LFTAIP así como el numeral Cuadragésimo del ***"Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas"*** publicado en el DOF el día 15 de abril del 2016.

b. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los licitantes podrán formular y presentar el **manifiesto** señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del ***"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"***, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. Podrán agregarlo como **Anexo 17 "Manifiesto del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"** a su propuesta. El sistema generará un acuse de presentación del manifiesto de conformidad con la ***"Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares"***, disponible en la dirección electrónica https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/ManualUsuarioManifiesto.pdf lo anterior, en términos del **numeral 16** de la presente Convocatoria.

c. Declaración de No Colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Declaración de No Colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica, de conformidad con el formato establecido en el **Anexo 16 "Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica"**.

d. Escrito de autorización para consulta la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social.

Escrito en el que el licitante autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. (**Anexo 15 "Escrito de autorización para consulta de la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social"**).

e. Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada.

El licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación del servicio y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS, utilizando el **Anexo 13 "Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada"** que se adjunta a la presente Invitación.

f. Manifestación de conocer y registrase en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

El licitante deberá presentar una declaración escrita en papel membretado, en la que manifieste que conoce y estará a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del ***"Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento",*** publicado en el DOF el pasado 18 de septiembre de 2020, en el cual se determinó que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el SAT como medio de identificación (**Anexo 20 "Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos"**).

4.4- Propuesta Técnica:

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** y **Anexo 2 "Términos y Condiciones"** de la presente Invitación, así como la documentación solicitada en los mismos.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo

señalado por el **Anexo 2 "Términos y Condiciones"**, lo anterior, para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente, cabe señalar que el incumplimiento a cualquiera de los contenidos será causal para desechar la proposición.

La propuesta técnica deberá estar foliada y deberá ser firmada en el Sistema CompraNet **empleando los medios de identificación electrónica** establecidos por la SHCP (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales), la cual deberá estar vigente y validada por el propio Sistema.
La evaluación técnica será realizada por el Área Requirente y/o Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del RLAASSP, así como de los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del MAAG.

La falta de presentación de la documentación relativa a la Propuesta Técnica o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

4.5.- Propuesta Económica:

El licitante **deberá entregar su propuesta económica** para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 8 "Propuesta Económica"** de la presente Invitación.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta económica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** así como lo señalado por el **Anexo 8 "Propuesta Económica"**, lo anterior, para estar en posibilidades de realizar la evaluación económica, cabe señalar que el no presentar la proposición económica será causal para desechar la proposición.

El servicio objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberá cotizarse en pesos mexicanos.

La información capturada en el Sistema CompraNet no será objeto de evaluación.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del MAAG.

La propuesta económica deberá ser foliada y firmada en el Sistema CompraNet **empleando los medios de identificación electrónica** establecidos por la SHCP (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales), la cual deberá estar vigente y validada por el propio Sistema.

La falta de presentación de la documentación relativa a la propuesta Económica o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

4.6.- Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

4.6.1.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas contenidos en los numerales **4.1.-, 4.2.-, 4.4.-** y **4.5.-** y que con motivo de dicho incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

4.6.2.- Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, RLAASSP o a cualquier ordenamiento legal o normativo ***vinculado a este procedimiento***.

4.6.3.- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de las partidas objeto de la presente Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

4.6.4.- La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **bajo protesta de decir verdad**, previstos en la LAASSP o el RLAASSP que se soliciten como requisito de participación en la presente Invitación será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP.

4.6.5.- Cuando la información proporcionada en cumplimiento del **numeral 4.2.-**, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el **Anexo 3 "Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas"**.

4.6.6.- En caso de que el licitante no cotice la totalidad de la(s) partida(s) que desee ofertar, conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente Invitación.

4.6.7.- Cuando presente más de una proposición para la(s) misma(s) partida(s).

4.6.8.- En caso de que la propuesta no cuente con la firma electrónica, establecida por la SFP como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante.

4.6.9.- Cuando la firma electrónica de la proposición no sea válida o no se pueda verificar el ACUSE correspondiente.

4.6.10.- Cuando la firma electrónica de la propuesta sea de una persona diversa al licitante. Se considerará de esta forma cuando aparezca una razón social o un nombre de persona física distinto al del licitante que envía la proposición por el Sistema CompraNet en el campo "Nombre del firmante:" del **ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET** generado por el mismo Sistema CompraNet.

4.6.11.- Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica que oferte, o viceversa.

4.6.12.- En caso de que la propuesta económica mejor evaluada de las partidas de que se traten supere el presupuesto autorizado y no haya la posibilidad de reducir las cantidades de servicios materia de la Invitación hasta por un 10%, o para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, cuando así se determine, en términos del artículo 56 del RLAASSP.

4.6.13.- Que el licitante presente información o documentación falsa y/o alterada. En este caso, se dará vista ante el OIC, para que determine conforme a sus atribuciones lo que corresponda, en términos a lo señalado en el artículo 60 de la LAASSP.

4.6.14.- Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica (**Anexo 8 "Propuesta Económica"**).

4.6.15.- Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada.

4.6.16.- Que no se puedan abrir los archivos del licitante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos, en términos del numeral 29 del ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet".***

4.6.17.- No cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones"**, así como con la presentación de documentos que se solicitan en los mismos.

4.6.18.- Cuando los licitantes se encuentren dentro de algunos de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

4.6.19.- Cuando los documentos que envíen los licitantes a través del Sistema CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto

conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.

4.6.20.- Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y en la económica, en lo referente a la descripción del servicio.

4.6.21.- Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.

4.6.22.- Cuando se presente la omisión en la presentación de alguna de las cartas compromisos requeridas que afecten la solvencia.

4.6.23- Cuando el precio ofertado resulte no conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP.

4.6.24.- Cuando el precio ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción XI, de la LAASSP.

4.6.25.- Cuando presenten propuestas conjuntas.

4.6.26.- No manifestar la partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar.

4.6.27.- La falta absoluta de folio en los documentos que integran la proposición, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información suficiente que le permita a la Convocante evaluarla y determinar la solvencia de la proposición.

4.6.28.- Cuando la proposición se presente en idioma diferente al español y sin la traducción simple al español, no sean claros, no exista congruencia entre ellos o no se presenten.

4.6.29.- Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera, sin que lo haya permitido la presente Invitación.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en el Acta respectiva al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y/o Fallo.

Nota: De conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la Invitación y sus Anexos; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no

observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

5.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

- En primer término, se verificará si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exige en el **numeral 4.1.-** de esta Invitación.

- Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procederá a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el **numeral 4.2.-** de la presente Invitación.

5.1.- Evaluación legal-administrativa.

El Área Contratante revisará que la documentación legal-administrativa incluida como parte de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes cumpla conforme a los preceptos legales aplicables de conformidad con lo establecido en la LAASSP, el RLAASSP, el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG, así como en la presente Invitación y demás normatividad aplicable.

- Una vez que los licitantes cumplieran con los requerimientos respecto a las firmas electrónicas y la evaluación de la documentación legal-administrativa, se procederá a la evaluación técnica de los requisitos indispensables, de conformidad con lo previsto en los **Anexos 1 "Anexo Técnico"** y **2 "Términos y Condiciones"** de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

5.2.- Evaluación de la Propuesta Técnica.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones del servicio a contratar, derivado de que éste, se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, **la evaluación de las proposiciones se aplicará bajo el Criterio Binario.**

Lo anterior, en términos de lo señalado en el inciso **c) CRITERIO DE EVALUACIÓN. -** del Anexo **2 "Términos y Condiciones".**

Los participantes deberán cumplir exacta y cabalmente con los requisitos y características solicitadas por el Instituto, toda vez que las condiciones para la prestación del servicio fueron establecidas tomando en cuenta los fines y objetivos para la correcta prestación de este.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse y contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los **Anexos 1 "Anexo Técnico"** y **2 "Términos y Condiciones"**, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, lo anterior, para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente. **El incumplimiento a cualquiera de los contenidos será causal de desechar la proposición.**

El Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información proporcionada en cualquier momento y cualquier medio.

La evaluación será realizada por el Área Requirente y/o Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del MAAG.

La proposición técnica deberá contar con la firma electrónica de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos.

5.3.- Evaluación de la Propuesta Económica.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente serán consideradas para realizar la evaluación económica.

Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el **Anexo 8 "Propuesta Económica"** a la presente Invitación.

La propuesta económica, deberá contener la cotización de la(s) partida(s) ofertada(s), indicando, precio unitario sin IVA, subtotal, IVA y los impuestos aplicables que se deriven de la prestación del servicio, así como el importe total.

Cuando se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del RLAASSP.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la LAASSP.

Se considerará que no se cotizó alguna partida, cuando se cotice en $0.00

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida de que se trate.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del MAAG.

La proposición económica deberá contar con la firma electrónica de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos.

5.4.- Adjudicación del Contrato.

El o los contratos serán adjudicados al licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente Invitación, con los requisitos legales, técnicos y hubiera ofertado el precio más bajo y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP.

En caso de existir empate entre 2 (dos) o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las microempresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, de ser posible en presencia del OIC, conforme al artículo 54 del RLAASSP.

5.5.- Declarar desierta una Invitación a Cuando Menos Tres Personas o cancelación, de partida(s) o conceptos incluidos en ésta.

La Convocante procederá a declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas cuando no se reciban proposiciones o cuando de las proposiciones presentadas se determine que no son solventes técnica, legal o económicamente porque no reúnan los requisitos solicitados o los precios del servicio ofertado no resulten

aceptables o convenientes, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 37 y 38 de la LAASSP, así como el artículo 58 del RLAASSP.

Asimismo, con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar la presente Invitación o las partidas que la integran, incluidas en esta, por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del Fallo.

6.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

En el **Anexo 9 "Relación de documentos a presentar"** de la presente Invitación se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes.

7.- INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, o ante el OIC en el IMSS ubicado en Avenida Revolución Número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el Sistema CompraNet en la dirección electrónica https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

8.- OPERACIÓN DEL SISTEMA COMPRANET.

Para aclarar dudas en relación a la operación del Sistema CompraNet (consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo rupc@hacienda.gob.mx o al Centro de Atención Telefónico (CAT): (0155) 3688-1977 de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. (Ciudad de México).

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

9.- FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Anexo 1	"Anexo Técnico".
Anexo 2	"Términos y Condiciones".
Anexo 3	"Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas".
Anexo 4	"Escrito de nacionalidad mexicana".
Anexo 5	"Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP".
Anexo 6	"Declaración de integridad".
Anexo 7	"Escrito de estratificación de MIPyME".
Anexo 8	"Propuesta Económica".
Anexo 9	"Relación de documentos a presentar".
Anexo 10	"Información reservada y confidencial".
Anexo 11	"Modelo de Contrato".
Anexo 12	"Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés".
Anexo 13	"Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada".
Anexo 14	"Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet".
Anexo 15	"Escrito de autorización para consulta de la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social".
Anexo 16	"Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica".
Anexo 17	"Manifiesto del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones".
Anexo 18	"Formato de fianza de cumplimiento de contrato".
Anexo 19	"Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos".
Anexo 20	"Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos".

10.- INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de los licitantes, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la LFTAIP, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo 10 "Información reservada y confidencial".**

11.- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 BIS de la LAASSP, 105 del RLAASSP y el numeral 18 del ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"***, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, es responsabilidad de los licitantes adjudicados presentar su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) que forma parte integral del Sistema CompraNet, dicha inscripción se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por los licitantes cuando así se requiera.

Asimismo, se hace de conocimiento de los licitantes que la información contenida en el RUPC tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las Dependencias y Entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la LAASSP, del RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

12.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el ***Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones*** contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de

parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la SFP.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus Representantes Legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes Legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 09 de diciembre de 2015.

ÁREA CONTRATANTE
LIC. ROSA ANGÉLICA NAVA ROBLES
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
Con fundamento en el numeral 5.3.8, inciso a) de las POBALINES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

ANEXO 1
"ANEXO TÉCNICO"

a) **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO SOLICITADO.-** Contratación del **"Servicio de diseño, edición y corrección de estilo"** para realizar dichos servicios a 16 libros que se denominarán "Colección de Medicina de Excelencia, 80 años del IMSS", los cuales contendrán las mejores prácticas médico-quirúrgicas complejas actuales, de diagnóstico, tratamiento y seguridad del paciente que con mayor frecuencia se llevan a efecto en las unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, requerido por la Coordinación de Proyectos Especiales en Salud, durante el presente ejercicio presupuestal.

DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO. -

CLASIFICADOR CUCOP PARA LAS PARTIDAS (CLAVE 8 DÍGITOS)	CLASIFICADOR CUCOP + PARA LAS PARTIDAS (CLAVE 9 DÍGITOS)	CONCEPTO
33600001	33604-0001	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión

- Revisiones ortotipográficas y de estilo.
- Revisión médica.
- Elaboración de dibujos.
- Elaboración de gráficas y algoritmos.
- Edición y recorte de fotografías radiografías, ultrasonidos y adicionales que considere el Instituto.
- Elaboración de tablas.
- Diseño y formación de páginas (diseño y ajuste de páginas).}
- Elaboración de índice alfabético.
- Preparación de archivo digital matriz para impresión.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

Colección Medicina de Excelencia, 80 años del IMSS									
Libros	Capítulos	Páginas	Conteo de caracteres con espacio	Cuadros o esquemas a diseñar	Tablas	Gráficas	Mapas	Imágenes o fotos	Imágenes a microscopio con selección de color
Libro 1	24	372	790344	12	30	32	0	48	10
Libro 2	22	368	663443	8	36	18	0	102	38
Libro 3	14	352	503333	52	55	13	5	62	0
Libro 4	28	418	1332212	20	32	12	3	100	7
Libro 5	5	300	547954	3	12	7	8	32	0
Libro 6	32	684	1325894	15	22	82	15	0	0
Libro 7	21	325	604564	21	32	38	8	0	0
Libro 8	15	395	703845	38	22	25	12	120	45
Libro 9	26	362	598811	12	12	12	0	72	12
Libro 10	21	285	494905	5	18	21	0	7	0
Libro 11	32	452	701776	39	52	48	0	201	42
Libro 12	28	585	1123312	17	37	25	5	112	43
Libro 13	22	372	789432	21	19	24	5	18	0
Libro 14	25	456	704998	18	45	32	0	43	0
Libro 15	32	780	1680973	57	43	48	23	204	55
Libro 16	30	654	1305984	14	25	22	14	32	0

Tabla de los 16 libros que comprenden la Colección de Medicina de Excelencia, 80 años del IMSS, a los cuales se les realizará el servicio:

No.	Nombre del libro	Autor
1	**Retos actuales en Pediatría**	Dra. Rocío Cárdenas Navarrete
2	**Actualidades en diagnóstico y tratamiento en Oncología pediátrica**	Dr. Javier Enrique López Aguilar

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

No.	Nombre del libro	Autor
3	Gestión directiva en los servicios de salud	Dr. Ernesto Romero Hernández
4	Retos actuales en Traumatología y Ortopedia	Dra. Fryda Medina Rodríguez
5	Enfermería en el Instituto Mexicano del Seguro Social	Mtra. Fabiana Maribel Zepeda Arias
6	Cardiología, cardiología intervencionista y cardiocirugía	Dr. Guillermo Careaga Reyna
7	Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades no transmisibles	Dr. Ricardo Avilés Hernández
8	Temas actuales en Neurocirugía	Dr. Gerardo Guinto Balanzar
9	Cirugía de mínima invasión	Dr. José Luis Martínez Ordaz
10	Fortalecimiento del IMSS desde la educación en salud	Dra. Carolina Ortega
11	Proyectos especiales en salud	Dr. Felipe Cruz Vega
12	Actualidades en Ginecología y Obstetricia	Dra. Rosa María Arce Herrera
13	Programas innovadores de la Dirección de Prestaciones Médicas	Dra. Célida Duque Molina
14	Historia de la Oncología en el Instituto Mexicano del Seguro Social	Dr. Rafael Medrano Guzmán
15	Actualidades en diagnóstico y tratamiento en Oncología	Dr. Rafael Medrano Guzmán
16	Medicina paliativa	Dr. Rafael Medrano Guzmán

b) **En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.** No Aplica.

c) **En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.** No Aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica. No Aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos. No aplica

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación. No aplica

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

ANEXO 2
"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

b) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-.

PLAZO: La Coordinación de Proyectos Especiales en Salud (CPES), a través del Dr. Felipe Cruz Vega, sita en Paseo de la Reforma 476, 3er Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 52382700, Ext. 10310, entregará al día hábil siguiente al comunicado del fallo los 16 archivos electrónicos de los libros que comprenden la "Colección de Medicina de Excelencia, 80 Años del IMSS", el proveedor estará obligado a presentar una muestra electrónica de los servicios requeridos, a los 10 (diez) días naturales posteriores a la recepción de los archivos electrónicos. En caso de que el plazo de la presentación de las muestras concluya en un día inhábil para el Instituto, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

Las fechas de entrega de los archivos electrónicos digitales matriz para impresión definitivos, se realizarán conforme a la siguiente tabla:

No.	Nombre del libro	Autor	Fecha de Entrega de los archivos digitales matriz para Impresión
1	**Retos actuales en Pediatría**	Dra. Rocío Cárdenas Navarrete	18/09/2023
2	**Actualidades en diagnóstico y tratamiento en Oncología pediátrica**	Dr. Javier Enrique López Aguilar	18/09/2023
3	**Gestión directiva en los servicios de salud**	Dr. Ernesto Romero Hernández	18/09/2023
4	**Retos actuales en Traumatología y Ortopedia**	Dra. Fryda Medina Rodríguez	18/09/2023
5	**Enfermería en el Instituto Mexicano del Seguro Social**	Mtra. Fabiana Maribel Zepeda Arias	18/09/2023
6	**Cardiología, cardiología**	Dr. Guillermo Careaga	18/09/2023

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

No.	Nombre del libro	Autor	Fecha de Entrega de los archivos digitales matriz para Impresión
	intervencionista y cardiocirugía	Reyna	
7	**Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades no transmisibles**	Dr. Ricardo Avilés Hernández	18/09/2023
8	**Temas actuales en Neurocirugía**	Dr. Gerardo Guinto Balanzar	18/09/2023
9	**Cirugía de mínima invasión**	Dr. José Luis Martínez Ordaz	02/10/2023
10	**Fortalecimiento del IMSS desde la educación en salud**	Dra. Carolina Ortega	02/10/2023
11	**Proyectos especiales en salud**	Dr. Felipe Cruz Vega	16/10/2023
12	**Actualidades en Ginecología y Obstetricia**	Dra. Rosa María Arce Herrera	16/10/2023
13	**Programas innovadores de la Dirección de Prestaciones Médicas**	Dra. Célida Duque Molina	03/11/2023
14	**Historia de la Oncología en el Instituto Mexicano del Seguro Social**	Dr. Rafael Medrano Guzmán	03/11/2023
15	**Actualidades en diagnóstico y tratamiento en Oncología**	Dr. Rafael Medrano Guzmán	15/11/2023
16	**Medicina paliativa**	Dr. Rafael Medrano Guzmán	15/11/2023

Para la validación de las muestras se estará a lo señalado en el apartado CONDICIONES de esté numeral.

LUGAR: El proveedor o proveedores adjudicados, realizará(n) la entrega de los 16 archivos electrónicos de los libros que comprenden la "Colección de Medicina de Excelencia, 80 Años del IMSS", en la CPES, a través del Dr. Felipe Cruz Vega, sita en Paseo de la Reforma 476, 3er Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 52382700, Ext. 10310.

CONDICIONES: Previo a la entrega final por parte del proveedor adjudicado, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento: El proveedor estará obligado a

presentar una muestra electrónica de los servicios requeridos, a los 10 (diez) días naturales posteriores a la recepción de los archivos electrónicos, al personal de la CPES, a través del Dr. Felipe Cruz Vega, sita en Paseo de la Reforma 476, 3er Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 52382700, Ext. 10310.

La CPES, revisará los diversos archivos, y se obligará a regresar los mismos debidamente validados y autorizados, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, el proveedor en su caso contará con un plazo de 3 (tres) días hábiles para la presentación de los diversos materiales educativos con las adecuaciones procedentes.

Dicho proceso de validación no podrá exceder de 6 (seis) días hábiles, tomando como inicio el día en que el proveedor entrega las muestras para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, al día siguiente a que hubiera concluido el plazo máximo para la validación de las muestras.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto por la CPES a través del Dr. Felipe Cruz Vega.

Una vez autorizados los diversos archivos electrónicos la CPES, deberá plasmar en una minuta los nombres de los libros autorizados, el nombre, firma, adscripción y fecha del (los) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la entrega total de los archivos, conforme al calendario programado.

El proveedor adjudicado entregará cada uno de los archivos electrónicos digitales matriz para impresión, en USB debidamente empaquetada, con una etiqueta en la que se identifique el nombre del libro correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

c) **CRITERIO DE EVALUACIÓN. -** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor.

Asimismo, las características para la edición y diseño especializado en obras médicas se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA. - La CPES, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones del servicio solicitado. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar:

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma:

a) Anexo Técnico.
b) Términos y Condiciones.
c) Currículum del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:

- Datos generales: como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso, con el cual se compruebe que el giro de la empresa está relacionada con el servicio solicitado, así como una experiencia de mínimo 10 (diez) años por parte del licitante prestando servicios iguales al solicitado.

- Con la finalidad de verificar la experiencia de mínimo 10 (diez) años, los licitantes deberán presentar un listado de mínimo 5 (cinco) clientes con directorio y datos de contacto, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio u órdenes de compra o el documento idóneo para corroborar la experiencia indicada, legibles y en formato PDF, en los que los servicios otorgados a estos sean iguales a los solicitados, en los que por lo menos 2 (dos) de éstos contratos u órdenes de servicio u órdenes de compra o el documento idóneo, sea igual a dicho plazo de 10 (diez) años.

El resultado de dicha revisión se señalará en el documento de evaluación técnica, que emita la CPES, en su calidad de Área Técnica, la cual evaluará el cumplimiento de las descripciones contenidas en el inciso a) del documento denominado Anexo Técnico,

revisando que la descripción concuerde con las especificaciones solicitadas, en caso de que no cumplan con lo anterior será causa de desechamiento de la propuesta.

El incumplimiento a los requisitos o especificaciones técnicas solicitadas afectan directamente la solvencia de la propuesta, al no proporcionar los elementos mínimos necesarios para corroborar el cumplimiento a las descripciones técnicas requeridas.

d) **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** No se requiere su presentación.

e) **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS.-** No se requiere su presentación.

f) **VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES**.- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales.

g) **VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**.- No se requieren visitas a las instalaciones del licitante.

h) **PENAS CONVENCIONALES.-** La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la entrega de los archivos, la cual será por cada día de retraso del 1.0% (uno por ciento) del precio unitario de los archivos entregados fuera de la fecha establecida, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

La pena convencional se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor unitario del archivo que sea entregado con atraso, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

i) **MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

El proveedor deberá entregar por escrito en papel membretado y debidamente firmada por el representante legal de la empresa un día posterior al comunicado del fallo correspondiente, una garantía de los archivos digitales matriz para impresión con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fábrica o cualquier inconsistencia que presenten, la cual entregará a la CPES, a través de su Titular o a quien lo sustituya o a quien éste designe, sita en Paseo de la Reforma 476, 3er Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 52382700, Ext. 10310.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La CPES o quien lo sustituya o a quien éste designe, notificará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del período de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto o vicio oculto, éste deberá realizar dicha reposición en un período que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación, correrán a cargo del proveedor.

j) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR",** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de

la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

k) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI).

l) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Del servicio: Una vez entregado los archivos digitales matriz para impresión, la CPES, será la responsable de verificar que los mismos se apeguen a las especificaciones técnicas estipuladas en el inciso a) del Anexo Técnico, por lo que realizará una revisión aleatoria de los mismos, con el objeto de validar que cumplan con las características solicitadas, en caso de que se detecten inconsistencias, se aplicará lo indicado en el inciso i) del presente documento, una vez subsanadas las inconsistencias, se le entregará la correspondiente remisión debidamente sellada.

Del pago: El proveedor presentará el CFDI en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. El CFDI se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien los sustituya, número de contrato y período de la entrega. Anexo a esta, el proveedor, estará obligado a entregar la remisión o acta de entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción El proveedor expedirá sus facturas en el esquema

de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Bien de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Derivado de la actualización en la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0, valida a partir del 01 de abril de 2023, las facturas emitidas a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social deberán cumplir con las disposiciones fiscales publicadas por el SAT:

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0:

- RFC: IMS421231I45
- Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
- Código postal del domicilio fiscal: 06600
- Régimen Fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (clave 603)
- Uso de CFDI: Clave S01 “sin efectos fiscales”

Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía del material didáctico, opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, del Sistema de Administración Tributaria e INFONAVIT, así como oficio de la entrega de las muestras definitivas en la CPES.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos en moneda nacional, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectué el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

m) **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN. -** No se otorgarán anticipos.

n) **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.**

- El o los contratos a formalizarse no serán abiertos.
- Se adjudicará por partida.
- Se deberá realizar contrato por proveedor adjudicado independientemente de las partidas que se le hayan adjudicado.

o) **ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS Y ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO.**

- **Área Requirente:** La CPES, será quien funja como Área Requirente, y su Titular o encargado firmará la evaluación técnica de las proposiciones recibidas en el procedimiento que al efecto se realice.

- **Área Técnica:** El Área que fungirá como Técnica será la CPES, a través de su Titular, el cual revisará los diversos archivos digitales matriz para impresión que presente el proveedor adjudicado, con la finalidad de que se cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

ANEXO 3
"ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS"

_____**(Nombre)**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada y para suscribir proposiciones en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023**, a nombre y representación de: **(Persona física o moral)**.

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio. - Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador del servicio)
Calle y número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad federativa:
Teléfonos:
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha
Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
Relación de socios o asociados. -
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
Descripción del objeto social:
Pertenece al sector de las MIPYMES: SÍ ( ) NO ( ) MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

_____

(Nombre y firma del representante legal)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

ANEXO 4
"ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

(Nombre) En mi carácter de representante legal de la **(RFC, Nombre, Denominación o Razón Social)**, que para participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley declaro que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023**.

- Conforme al artículo 39 fracción VIII, inciso b), del Reglamento de la Ley declaro que el servicio que oferto será de origen _____, para participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023**.

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

ANEXO 5
"ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

(Nombre) En mi carácter de representante legal de la **(RFC, Nombre, Denominación o Razón Social)**, que para participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que la empresa que represento, el suscrito, los socios o accionistas y las personas que forman parte de la sociedad, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023.**

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal)

Nota. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

ANEXO 6
"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

_____**Nombre** _____ en mi carácter de representante legal de la_(Persona Física o Moral), y en términos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023**. Declaro **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

ANEXO 7
"ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME"

Ciudad de México, a_____ de _____ de 2023**(1)**

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística **(2)**
Presente

Me refiero al procedimiento de _____**(3)**_____ Núm. _____**(4)** _____ en el que mí representada, la empresa_____**(5)**_____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____**(6)**_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____**(7)**_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____**(8)**_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la Convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora
Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

ANEXO 8
"PROPUESTA ECONÓMICA"

No de Partida	Nombre del libro	Cantidad Solicitada	P/U	Subtotal	IVA	Total
1	Retos actuales en Pediatría	1				
2	Actualidades en diagnóstico y tratamiento en Oncología pediátrica	1				
3	Gestión directiva en los servicios de salud	1				
4	Retos actuales en Traumatología y Ortopedia	1				
5	Enfermería en el Instituto Mexicano del Seguro Social	1				
6	Cardiología, cardiología intervencionista y cardiocirugía	1				
7	Diagnóstico y tratamiento de las enfermedades no transmisibles	1				
8	Temas actuales en Neurocirugía	1				
9	Cirugía de mínima invasión	1				
10	Fortalecimiento del IMSS desde la educación en salud	1				
11	Proyectos especiales en salud	1				
12	Actualidades en Ginecología y Obstetricia	1				
13	Programas innovadores de la Dirección de Prestaciones Médicas	1				
14	Historia de la Oncología en el Instituto Mexicano del Seguro Social	1				
15	Actualidades en diagnóstico y tratamiento en Oncología	1				
16	Medicina paliativa	1				

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

Monto total en letra sin IVA (00/100 M.N.)

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Razón Social.- _____ (Del Licitante)
RFC.- _____ (Del Licitante)

Lugar y fecha.- _____

Representante Legal del Licitante (Nombre y Firma)_____

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

ANEXO 9
"RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P r e s e n t e

Fecha:	
Procedimiento:	**IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023**
Razón o Denominación Social:	
Nombre del Representante Legal:	

Numeral de la Invitación	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Sí	No
3.5.- **3.5.4.-** **4.2.1.-** Anexo 3	"Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas".		
4.2.2.- Anexo 4	"Escrito de nacionalidad mexicana".		
4.2.4.- Anexo 5	"Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP".		
4.2.5.- Anexo 6	"Declaración de integridad".		
4.2.6.- Anexo 7	"Escrito de estratificación de MIPyME".		
4.2.7.- Anexo 14	"Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet".		
4.2.8.-	"Dirección de correo electrónico del licitante".		
3.5.- **6.-** Anexo 9	"Relación de documentos a presentar".		
3.6.3.- inciso h. Anexo 12	"Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés".		

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

Numeral de la Invitación	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Sí	No
4.3.- inciso a. 10.- Anexo 10	"Información reservada y confidencial".		
12.- 4.3.- inciso b. Anexo 17	"Manifiesto del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones".		
4.3.- inciso c. Anexo 16	"Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica".		
3.6.3.- inciso g. 4.3.- inciso d. Anexo 15	"Escrito de autorización para consulta de la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social".		
3.6.3.- inciso g. 4.3.- inciso e. Anexo 13	"Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada".		
4.3.- inciso f. Anexo 20	"Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos".		
Numeral de la Invitación	**Documento de la Propuesta Técnica**	**Presentado**	
		Sí	**No**
4.4.- Anexos 1 y 2	Propuesta Técnica en la cual se contemplarán todos los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** y **Anexo 2 "Términos y Condiciones"**, así como la documentación solicitada en los mismos.		
Numeral de la Invitación	**Documento de la Propuesta Económica**	**Presentado**	
		Sí	**No**
4.5.- Anexo 8	"Propuesta Económica".		

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

ANEXO 10
"INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

___(Nombre) , en mi carácter de _____, de la ___(Persona Física o Moral)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la Convocante para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023** que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter.

(El licitante deberá señalar y fundamentar los numerales de su proposición administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o comercial reservada). Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del participante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica – legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

Relación de documentos:
Protesto lo necesario

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

ANEXO 11
"MODELO DE CONTRATO"

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN),** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE),** EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número ___ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública Número ___ del _____, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número _____, de fecha _____; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el C. **(NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE EL INSTITUTO), (SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE)**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C **(Colocar RFC),** designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser

sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;(**FUNDAMENTO**) de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo/adjudicación/oficio de adjudicación de fecha _____, suscrita(o) por _____, documento que se integran en el **Anexo ___ (__)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen / Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio número (FOLIO AUTORIZACIÓN SP), de fecha ___ de _____ de _____, emitido por la _____, que se agrega al presente contrato en el **Anexo _ (_)**

Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:

De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Seguro Múltiple Empresarial y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.270922/269.P.DF, emitido el día 27 de septiembre de 2022 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo __ (___)**.

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona **(FÍSICA),** que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número _____, expedida por la _____ del _____, de fecha _____ e identificación oficial consistente en _____ expedida por _____, con código de identificación _____, con vigencia al año _____, cuyas actividades consistentes, entre otras, en_____ _____, inscrita en el Régimen de _____.

Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número ___ de ___, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____., denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número ___ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR).**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS,

respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfono(s): (55) _____ o (01 ___) _____, correo(s) electrónico(s): _____, y domicilio ubicado en **(DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo __ (__)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la **"LAASSP"** y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del servicio de **(DescripciónCategoria)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado (EN CASO DE APLICAR)"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo/Oficio de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet" (EN CASO DE APLICAR)
Anexo 6 (seis)	"Convenio de Participación Conjunta" (EN CASO DE APLICAR)

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de $ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de $ **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo __ (___)** del presente contrato.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto total de los servicios es por la cantidad de **$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS),** lo que hace un total de $ **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo __ (___)** del presente contrato, importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de $ **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA),** que hace un total de $ **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO),** y un monto máximo de $ **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO),** más impuestos que asciende a $_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**), que hace un total de $ **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo __ (___)** del presente contrato

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a $ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA),** que hace un total de $ **(MONTO MÍMINO TOTAL DEL CONTRATO)**de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo __ (___)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a $(Indicar la cantidad en letra), que hace un total de $ **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo __ (___)** del presente contrato.

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)

Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **"EL PROVEEDOR",** un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos _____ a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ (_)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo __ (___)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo

"Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los

artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

PARRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo __ (__)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de _____del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; en la solicitud de cotización, acta de adjudicación / oficio de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo __ (__)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo __ (__)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo __ (__)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" .....

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio ....

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo __ (___)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo ___ (___)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *mancomunada o solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio

unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma

de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)
INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a **"EL INSTITUTO"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **"LAASSP";** 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal

06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garanticé el cumplimiento de sus contratos.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo ___ (___)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo ___ (___)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas

del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE CONTEMPLE LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo __ (___)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo _ (___)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)**%**, EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE por cada **(calcular periodicidad de pena)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo _ (_)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo __ (___)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo __ (__)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO", cuando sea extranjero.**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por

rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, _____, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

ANEXO 12
ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

PROCEDIMIENTO NÚMERO: IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023.
PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ___ (Persona Moral) ___, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas

1.
2.
3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

1.
2.
3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

_____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

O

_____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

ANEXO 13
"MANIFESTACIÓN RESPECTO A SI SE ENCUENTRA O NO SUBCONTRATANDO ALGÚN SERVICIO U OBRA ESPECIALIZADA"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

☐ Persona Física
☐ Representante Legal de Persona Moral
☐ Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____
_____
_____

☐ Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____
_____
_____

Manifiesto, con relación al procedimiento de contratación número **IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023**, lo siguiente (marque uno):

☐ A la fecha, NO me(nos) encuentro(encontramos) subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo mis(nuestras) operaciones cotidianas, en el cumplimiento de mi(nuestro) objeto social, o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretendo(pretendemos) realizar a favor de ese Instituto Mexicano del Seguro Social.

☐ A la fecha, SI me(nos) encuentro(encontramos) subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo mis(nuestras) operaciones cotidianas, en el cumplimiento de mi(nuestro) objeto social, o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretendo(pretendemos) realizar a favor de ese Instituto Mexicano del Seguro Social, con las siguientes personas físicas y/o morales:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

Nombre o Razón Social	RFC	Número de Folio del Aviso presentado ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

ANEXO 14
"ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRANET"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023**, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet"***.

Protesto lo necesario
Lugar y fecha

_____
(Nombre y firma del representante legal)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

ANEXO 15
"ESCRITO DE AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

☐ Persona Física

☐ Representante Legal de Persona Moral

☐ Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____
_____

☐ Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____
_____

Y con relación al procedimiento de contratación número **IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023**, AUTORIZO que los funcionarios adscritos a la División de Contratos puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

En el entendido de que, de existir discrepancia entre la información consultada por los servidores públicos de la División de Contratos y la(s) opinión(es) de cumplimiento presentada(s) por el de la voz al momento de formalizar el instrumento jurídico respectivo, y aplicando el principio *pro homine*, prevalecerá(n) la(s) que favorezca(n) al de la voz, a mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

ANEXO 16
"DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA"

_____ [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de **(RFC, Nombre, Denominación o Razón Social)** (en adelante, e indistintamente, el "Oferente" o "Licitante"), presento la oferta adjunta (en adelante, la "Oferta"):

Para: **IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023.**

_____
[Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por: **División de Contratación de Activos y Logística.**

_____
[Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante"),

Vengo a presentar por mí y en representación del Oferente, la siguiente Declaración de No Colusión (en adelante, la "Declaración de No Colusión"):

1. He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de No Colusión;
2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la Declaración de No Colusión no es verídica y no se ajusta al contenido referido;
3. Comprendo que si la Declaración de No Colusión no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;
4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9° y 35 fracciones I, IV, IX y X, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;
5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;
6. Para los propósitos de la presente Declaración de No Colusión y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:

(a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;

(b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;

7. El Oferente declara que (marque con una X uno de los Siguientes cuadros):

(a) [ ] se ha presentado a este proceso en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;

(b) [ ] sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];

8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:

(a) Precios;

(b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;

(c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien

(d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;

9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;

10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o

no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

11. Asimismo, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que:

(a) Mi representada [ ] SI [ ] NO ha sido investigada o formado parte de un expediente de investigación por la Comisión Federal de Competencia Económica, independientemente del resultado de dicha investigación.

(b) Mi representada [ ] SI [ ] NO ha sido sancionada (independientemente de que la sanción se hubiera controvertido en alguna instancia judicial o extrajudicial y del resultado del recurso que se hubiera interpuesto) por la Comisión Federal de Competencia Económica o por algún tribunal o autoridad competente en la materia, y en términos de lo dispuesto por los Capítulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.

(c) Alguno(s) [ ] Ninguno [ ] de mis socios, comisarios, consejeros, administradores, directores, gerentes, directivos, ejecutivos, agentes, representantes o apoderados y, en general, personas que incidan en el control efectivo de mi representada, ha sido (o se encuentra) inhabilitado por la Comisión Federal de Competencia Económica en términos de la Fracción X del Artículo 127 de la Ley Federal de Competencia Económica, o ha sido sancionado por la Comisión Federal de Competencia Económica o por algún tribunal o autoridad competente en la materia, y en términos de los Capítulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.

Lugar y fecha

_____

(Nombre y firma del representante legal)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

ANEXO 17
"MANIFIESTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"

(INSERTAR MANIFIESTO)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

ANEXO 18
"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

(Afianzadora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____. (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:
_____ (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el “Contrato” se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del “Contrato” garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.
La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de

Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su

cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. –RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

- - - - - - FIN DE TEXTO - - - - - -

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

ANEXO 19
"DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS"

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA	ENTREGADO
1. Testimonio de la escritura pública	1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.	
2. Testimonio de la Escritura Pública de las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato.	**2. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública**.-	
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal.-		
4. Comprobante del Domicilio Fiscal.- **CON VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES**		
5. Constancia de Situación Fiscal Actualizada		
6. Registro Patronal ante el IMSS. O en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.		
7. Escrito de Estatificación (fechada día de la Adjudicación)		
8. Escrito Arts 50 y 60 de la LAASSP (fechada día de la Adjudicación)		
9. Escrito de no conflicto de interés (fechada día de la Adjudicación)		
10. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) No se omite mencionar que, de conformidad con lo establecido en		**PARA LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO,**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

la Regla Novena del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el IMSS, **gozará de vigencia durante el día de la fecha en que se haya sido generada**. **Adjudicada:**	**DEBERÁ ENCONTRARSE VIGENTE Y POSITIVA**
11. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT) **Adjudicada:**	**PARA LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ ENCONTRARSE VIGENTE Y POSITIVA**
12. Constancia de situación de fiscal expedida por el INFONAVIT **Adjudicada:**	**PARA LA FECHA DE FIRMA DEL, DEBERÁ ENCONTRARSE VIGENTE Y POSITIVA**
13. Estado de cuenta en el que se advierta Razon social de la empresa , el número de cuenta CLABE, en donde se realizaran las transferencias electrónicas, así como la Razón social del Banco, (con una vigencia de 1 mes)	
14.Confirmación del registro de la autorización para hacer público el resultado de la Opinión del cumplimiento.(SAT).	
15. Acuse correspondiente a la autorización al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

HOJA DE CONTACTO	
EN CASO DE APLICAR EN CASO DE PARTICPACION CONJUNTA: CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA PROTOCOLIZADO (EN CASO DE QUE SE ESTE OBLIGADO A PROTOCOLIZAR) DENTRO DEL PERIODO DE SU ADJUDICACION O 15 DIAS NATURALES POSTERIORES. CONFORME AL FALLO O ADJUDICACION	
La citada documentación, deberá presentarla digitalizada en una memoria USB en formato PDF, en archivos separados, nombrados y enumerados como se menciona en el cuadro anterior e impresa, en folder. (NO SE RECIBE DOCUMENTACIÓN VIA CORREO ELECTRONICO).	
La documentación remitida **es absoluta responsabilidad de quien la envía y de la empresa que representa**, por lo que de enviarse documentación falsa o apócrifa, se realizarán las acciones legales procedentes.	
En caso de no entregar la documentación citada en tiempo y forma, tiene como consecuencia la no formalización del contrato respectivo, por lo que en su caso, se estaría a lo dispuesto en los artículos 50 fracción XIII, 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 fracción IV, 109 de su Reglamento.	

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

ANEXO 20
"MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS"

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Procedimiento Número: IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023.

Para personas morales:

_____, en mi carácter de _____, de la ___(persona moral)___, conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, manifiesto mi compromiso para registrarme en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

_____

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral

Para persona físicas:

Conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones*

de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que se deberá estar registrado.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

_____

(Nombre y firma del licitante)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se entenderá por:

Administrador del contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Área Contratante (Convocante): La facultada en el IMSS para llevar a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes, así como para pactar la prestación de servicios.

Área Requirente: La que, en el IMSS, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará, en términos de lo que establece la fracción II del artículo 2 del RLAASSP.

Área Técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes, así como de realizar la evaluación de las propuestas técnicas.

El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente, en términos de lo que establece la fracción III del artículo 2 del RLAASSP.

CFF: Código Fiscal de la Federación.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de los servicios.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al Manual o MAAG.

CUCoP: Clasificador Único de Contrataciones Públicas.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Escrito Libre: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Investigación de mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto Sobre la Renta

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

LSS: Ley del Seguro Social.

Manual o MAAG: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medio de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

MIPyMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Normas: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 84 de la Ley de Infraestructura de la Calidad en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.

OIC: Órgano Interno de Control en el IMSS.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-50-GYR-050GYR019-N-209-2023

Partida o concepto: La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Penas Convencionales: Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes y/o servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes y/o servicios no entregados oportunamente.

POBALINES: Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo séptimo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

Reglamento o RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resolución miscelánea: Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema CompraNet: El Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la LAASSP.